

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA**

**N.º 000179-2022/SUNAT**

### **AUTORIZA VIAJE DE SERVIDORA DE LA SUNAT PARA PARTICIPAR EN EL “TALLER BINACIONAL: FACILITACIÓN EN LA APLICACIÓN DE NORMAS - PISCICULTURA”**

Lima, 12 de septiembre de 2022

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante carta del 23 de agosto de 2022, el consultor legal del Proyecto GRT/PC-17863-RG cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT para participar en el “Taller Binacional: Facilitación en la Aplicación de Normas – Piscicultura”, a realizarse en la ciudad de Leticia, República de Colombia, del 13 al 15 de setiembre de 2022;

Que, el referido evento brindará información de los procesos aduaneros y los mecanismos de promoción a las exportaciones que permitan orientar y capacitar a los emprendedores de la Cadena de Piscicultura. Debido a ello se ha previsto la participación de la Entidad el día 14 de setiembre de 2022, fecha en la que se desarrollarán las mesas de trabajo entre la SUNAT y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) de Colombia;

Que, la participación de la SUNAT en el citado evento se encuentra alineada al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, así como reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras en las operaciones de ingreso y salida de mercancías;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus servidores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe Técnico adjunto al Memorandum Electrónico N° 00117-2022-300000, del 8 de setiembre de 2022, resulta necesario autorizar la participación de la servidora Diana Ludivina Perales Rojas, Jefe de la División de Técnica Aduanera, Recaudación y Contabilidad de la Intendencia de Aduana de Iquitos, en el citado evento;

Que, los gastos por concepto de alojamiento y alimentación los asumirá el organizador del evento, no irrogando egresos al Estado;

Que, en consecuencia, de acuerdo con el detalle de las actividades programadas en la agenda, corresponde autorizar el viaje de la mencionada servidora por el día 14 de setiembre de 2022;

Que, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, Ley N° 29816, establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10° del Documento de Organización y Funciones Provisional de la SUNAT – DOFP de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la servidora Diana Ludivina Perales Rojas por el día 14 de setiembre de 2022, para participar en el “Taller Binacional: Facilitación en la Aplicación de Normas – Piscicultura”, a realizarse en la ciudad de Leticia, República de Colombia.

**Artículo 2.-** Los gastos por concepto de alojamiento y alimentación los asumirá el organizador del evento, no irrogando egresos al Estado.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la servidora deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la servidora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

**LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO**  
**Superintendente Nacional**  
**Superintendencia Nacional de Aduanas**  
**y de Administración Tributaria**